



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
 URBANAS Y RURALES**
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



01

ANEXO N° 03

**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
 SUMINISTRO DE BIENES.**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES – OMVUR.
Actividad del POI:	C0004 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ACEITE LUBRICANTE PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA. (Obligatorio)

La presente adquisición permitirá la continua operatividad de estas y el buen funcionamiento de los vehículos, equipos motorizados, máquinas pesadas, equipo liviano de la institución también realizar las ejecuciones en los mantenimientos de las vías urbanas que nos asignaron, con el propósito de cumplir con los objetivos de la gerencia y reforzar la gestión administrativa de la Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Obligatorio)

Adquisición de **aceite lubricante para las maquinarias pesadas y unidades vehiculares** de la Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales - OMVUR; logrando el cumplimiento de los trabajos programados de las unidades en bienestar de nuestros objetivos institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR. (Obligatorio, cuando corresponda)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	15 und. (presentación de baldes x 5 gln.)	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40°

3.2 Características técnicas

3.3 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.3.1 Lugar

La recepción y entrega de los bienes será en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado en la Av. León Velarde N°230 de la ciudad de Puerto Maldonado, en el horario de 7:30 am a 1:00 pm y 2:00 a 4:30 pm.

3.3.2 Plazo

El plazo de entrega será de 7 días calendarios, la ejecución de la prestación se iniciará a partir del día siguiente de haberse firmado el contrato.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA. (Cuando corresponda)

No corresponde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES**

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. (Cuando corresponda)

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad. (Cuando corresponda)

No corresponde.

5.2 Medidas de control durante la ejecución contractual. (Cuando corresponda)

No corresponde.

5.3 Conformidad de los bienes

5.3.1 Área que receptorá y brindará la conformidad. (Obligatorio)

La recepción será otorgada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales.

5.3.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes. (Cuando corresponda)

No corresponde.

5.3.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes. (Cuando corresponda)

No corresponde.

5.4 Sistema de contratación. (de corresponder)

No corresponde.

5.5 Forma de pago. (Obligatorio)

El pago se realizará en 1 sola entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento suscrito por los responsables por la cantidad suministrada.
- Acta de Recepción de la Unidad de la Sub Gerencia de OMVUR.
- Informe del responsable de la Sub Gerencia de OMVUR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando el PECOSA y el formato de conformidad emitido por el SIGA ambos debidamente firmados.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del contratista y/o guía de remisión del emisor, (en caso que el bien es trasladado para su depósito en la Sub Gerencia de OMVUR).

5.6 Penalidad por mora. (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
 URBANAS Y RURALES**

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
 “Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”



- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables. (Cuando corresponda)

No corresponde.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos. (Obligatorio)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

 Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios

 Raul Villavicencio Choque
 SUB GERENTE DE OMVUR (a)

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS
 Arq. Roberto Alejandro Rubin de Celis Vicente
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP: 7563

firma del jefe del área usuaria

12 MAR. 2025